



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO AYUNTAMIENTO CELEBRADA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2011.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

- D. JOSÉ JUAN FERNÁNDEZ ZARCO.

CONCEJALES:

- D.^a MARÍA BEATRIZ FERNÁNDEZ MORENO.
- D.^a MARÍA TERESA COBO PEINADO.
- D. JULIO MARTÍNEZ MUÑOZ.
- D.^a MARÍA VICENTA ZARCO FERNÁNDEZ.
- D. SAMUEL MUÑOZ YUSTE.
- D. CARLOS ALBERTO ORTIZ SÁNCHEZ-TINAJERO.
- D. ÁNGEL EXOJO SÁNCHEZ-CRUZADO.
- D. DELFÍN ROSADO LÓPEZ.
- D. ÁNGEL SANTAMARÍA ANIEVAS.
- D.^a ENCARNACIÓN HUERTAS ROLDÁN.
- D.^a MARÍA ÁNGELES CABEZALÍ GARCÍA-CONSUEGRA.
- D. MANUEL ALCOLEA ALCÓN.

INTERVENTORA:

- D.^a GEMA CASTILLO LEÓN.

SECRETARIA:

- D.^a MARÍA ESPERANZA ARDISANA ABEGO.

En Pedro Muñoz, a 24 de junio de 2011, siendo las veinte horas y treinta y siete minutos, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Juan Fernández Zarco, asistido del infrascrito Secretario, concurrieron, previa citación en forma, los Concejales que al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión extraordinaria a que hace referencia el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Se comprueba que ha sido constituida válidamente la sesión con la asistencia del quórum necesario para su celebración, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. José Juan Fernández Zarco, abre la sesión, procediéndose según el Orden del Día, manifestando lo siguiente: Buenas noches a los miembros de la corporación y buenas noches al público asistente. Os doy la bienvenida a este primer pleno de esta nueva legislatura. Y aprovecho para invitar al público asistente a que, aun sabiendo que todos los plenos son públicos y se puede asistir, estáis invitados a asistir a estos plenos que se van a celebrar en esta



AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ
(CIUDAD REAL)

legislatura, porque nos agrada ver que la gente de nuestro pueblo asiste a los plenos, donde se va a desarrollar la actividad política de nuestro pueblo en estos cuatro años. Se abre la sesión.

A continuación, interviene la Sra. Secretaria, D.^a M^a Esperanza Ardisana Abego, para informar que, en primer lugar, y dado que no tomó posesión de su cargo en el pleno celebrado el día 11 de junio de 2011, procede a jurar su cargo de concejal del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, D.^a M^a Ángeles Cabezalí García-Consuegra, quien acto seguido toma posesión de su cargo.

ORDEN DEL DÍA:

1º DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES.

La Secretaria da lectura a la Propuesta realizada al Pleno por el Sr. Alcalde-Presidente, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“D. José Juan Fernández Zarco, Alcalde-Presidente de Pedro Muñoz, al PLENO de la Excm. Corporación Municipal presenta la siguiente **PROPOSICIÓN**:

PRIMERO: Durante el periodo del mandato la periodicidad de las sesiones será mensual, el régimen de sesiones ordinarias del Pleno serán los tres últimos días hábiles del mes.

SEGUNDO: Las sesiones ordinarias del Pleno del Excmo. Ayuntamiento se celebrarán entre las 19:00 y 21:00”.

Sometido a votación, se aprueba la propuesta anterior por siete votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D.^a María Beatriz Fernández Moreno, D.^a María Teresa Cobo Peinado, D. Julio Martínez Muñoz, D.^a María Vicenta Zarco Fernández, D. Samuel Muñoz Yuste, D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero) y por seis votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular (D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado, D. Delfín Rosado López, D. Ángel Santamaría Anievas, D.^a Encarnación Huertas Roldán, D.^a María Ángeles Cabezalí García-Consuegra, D. Manuel Alcolea Alcón), y, por tanto, por unanimidad de todos los concejales de la Corporación Municipal.

2º CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

La Secretaria da lectura a la Propuesta realizada al Pleno por el Sr. Alcalde-Presidente, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:



AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ
(CIUDAD REAL)

“D. José Juan Fernández Zarco, Alcalde-Presidente de Pedro Muñoz, al PLENO de la Excm. Corporación Municipal presenta la siguiente **PROPOSICIÓN:**

PRIMERO: Las Comisiones Informativas de carácter permanente en la Excm. Corporación Municipal serán las siguientes:

COMISIONES INFORMATIVAS:

- **Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Empleo, Deportes, Seguridad y Tráfico, y Comisión Especial de Cuentas.**
- **Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios Municipales, Agricultura y Medio ambiente.**
- **Comisión Informativa de Festejos, Promoción Económica, Desarrollo, Turismo, Educación, Cultura, Juventud, Servicios Sociales, Sanidad e Igualdad.**

SEGUNDO:

- 1) Las Comisiones Informativas estarán integradas por 5 miembros.
- 2) La proporcionalidad se establece en la siguiente representación de los grupos municipales:
 - Grupo Municipal Socialista: 3 miembros.
 - Grupo Municipal Popular: 2 miembros.

TERCERO: El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas.

CUARTO: Los Portavoces de los grupos municipales designarán a los representantes concretos de cada Grupo mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde, designando también dos suplentes”.

Sometido a votación, se aprueba la propuesta anterior por siete votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D.^a María Beatriz Fernández Moreno, D.^a María Teresa Cobo Peinado, D. Julio Martínez Muñoz, D.^a María Vicenta Zarco Fernández, D. Samuel Muñoz Yuste, D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero) y por seis votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular (D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado, D. Delfín Rosado López, D. Ángel Santamaría Anievas, D.^a Encarnación Huertas Roldán, D.^a María Ángeles Cabezalí García-Consuegra, D. Manuel Alcolea Alcón), y, por tanto, por unanimidad de todos los concejales de la Corporación Municipal.



AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ
(CIUDAD REAL)

A continuación, la Sra. Secretaria comunica al pleno que los portavoces de los Grupos Políticos Municipales han designado a los siguientes representantes en las Comisiones Informativas permanentes:

- **Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Empleo, Deportes, Seguridad y Tráfico, y Comisión Especial de Cuentas.**

REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

TITULARES: D. Julio Martínez Muñoz, D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero y D.^a María Beatriz Fernández Moreno.

SUPLENTE: D.^a María Vicenta Zarco Fernández y D.^a María Teresa Cobo Peinado.

REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

TITULARES: D.^a María Ángeles Cabezalí García-Consuegra y D. Ángel Santamaría Anievas.

SUPLENTE: D. Manuel Alcolea Alcón y D. Delfín Rosado López.

- **Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios Municipales, Agricultura y Medio ambiente.**

REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

TITULARES: D. Samuel Muñoz Yuste, D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero y D.^a María Beatriz Fernández Moreno.

SUPLENTE: D. Julio Martínez Muñoz y D.^a María Teresa Cobo Peinado.

REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

TITULARES: D. Delfín Rosado López y D. Manuel Alcolea Alcón.

SUPLENTE: D.^a Encarnación Huertas Roldán y D.^a María Ángeles Cabezalí García-Consuegra.

- **Comisión Informativa de Festejos, Promoción Económica, Desarrollo, Turismo, Educación, Cultura, Juventud, Servicios Sociales, Sanidad e Igualdad.**

REPRESENTANTES GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

TITULARES: D.^a María Teresa Cobo Peinado, D.^a María Vicenta Zarco Fernández y D. Julio Martínez Muñoz.

SUPLENTE: D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero y D. Samuel Muñoz Yuste.



AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ
(CIUDAD REAL)

REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

TITULARES: D.^a Encarnación Huertas Roldán y D. Ángel Santamaría Anievas.

SUPLENTES: D. Manuel Alcolea Alcón y D. Delfín Rosado López.

El Sr. Alcalde-Presidente cede el turno de palabra al Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado, quien manifiesta que no se ha nombrado el área de deportes, que está en la primera comisión.

Se le responde por parte del Grupo Municipal Socialista que se ha corregido y aparece en la documentación que figura en el expediente, a lo que añade la Sra. Secretaria que es Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Empleo, Deportes, Seguridad y Tráfico y Comisión Especial de Cuentas.

3º NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE COMPETENCIA DEL PLENO.

La Secretaria da lectura a la Propuesta realizada al Pleno por el Sr. Alcalde Presidente, cuyo tenor se transcribe a continuación:

“D. José Juan Fernández Zarco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, al PLENO de la Excm. Corporación Municipal presenta la siguiente **PROPOSICIÓN:**

Establece el art. 38 c) del Real Decreto 2568/1986 que el Pleno de la Excm. Corporación Municipal ha de resolver, dentro de los treinta días siguientes a su constitución, respecto de los representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados cuyo nombramiento sea de la competencia del Pleno.

Examinadas las instituciones y organismos en los que la Corporación Municipal tiene representantes y, en su caso, atendiendo a las disposiciones estatutarias de los mismos que regulan la designación,

Debido a la no perentoriedad del nombramiento de determinados representantes, así como en otros supuestos por no estar designados por los Grupos Políticos, en este momento no procede su designación.

Al pleno de la Excm. Corporación Municipal se presenta la siguiente:

— PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:

PRESIDENTE: Sr. Alcalde, D. José Juan Fernández Zarco.



AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ
(CIUDAD REAL)

VICEPRESIDENTE: Sr. Concejal de Deportes; Suplente, D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero.

REPRESENTANTES DEL GRUPO SOCIALISTA:

Titular: D.^a María Beatriz Fernández Moreno.

Suplente: D. Samuel Muñoz Yuste.

— **CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:**

PRESIDENTE: Sr. Alcalde, José Juan Fernández Zarco.

VICEPRESIDENTE: Sr. Concejal de Educación, D. Julio Martínez Muñoz.

REPRESENTANTES DEL GRUPO SOCIALISTA:

Titular: D.^a María Vicenta Zarco Fernández.

Suplente: D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero.

— **CONSEJO SECTORIAL DE ACCESIBILIDAD:**

Presidente: Sr. Alcalde, D. José Juan Fernández Zarco.

Vicepresidente: Sra. Concejal de Asuntos Sociales, D.^a María Teresa Cobo Peinado.

Sr. Concejal de Tráfico, D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero; Suplente, D. Samuel Muñoz Yuste.

Sr. Concejal de Urbanismo, D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero; Suplente, D. Samuel Muñoz Yuste.

— **CONSEJO SECTORIAL DE SOSTENIBILIDAD:**

PRESIDENTE: Sr. Alcalde, D. José Juan Fernández Zarco.

VICEPRESIDENTE: Sr. Concejal de Medio Ambiente, D. Samuel Muñoz Yuste.

REPRESENTANTES DEL GRUPO SOCIALISTA:

Titular: D.^a María Beatriz Fernández Moreno.

Suplente: D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero.

ÓRGANOS SUPRAMUNICIPALES:

— **COMSERMANCHA:**

Titular: D. Samuel Muñoz Yuste.

Suplente: D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero.

— **CONSEJO DE SALVAMENTO Y EMERGENCIA:**



AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ
(CIUDAD REAL)

Titular: D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero.
Suplente: D.^a María Vicenta Zarco Fernández.

— **ACEVIN, RECEVIN Y RUTAS DEL VINO:**

Titular: D.^a María Vicenta Zarco Fernández.
Suplente: D. Samuel Muñoz Yuste.

— **PROMANCHA:**

Titular: D. José Juan Fernández Zarco.
Suplente: D.^a María Beatriz Fernández Moreno.

— **SOCIEDAD DE REGADÍOS ALTOMIRA:**

Titular: D. Samuel Muñoz Yuste.
Suplente: D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero.

Visto el escrito presentado por el Grupo Municipal Popular en el que se designa los siguientes representantes para los órganos colegiados:

— **PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:**

Titular: D. Manuel Alcolea Alcón.
Suplente: D. Ángel Santamaría Anievas.

— **CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:**

Titular: D.^a Encarnación Huertas Roldán.
Suplente: D. Delfín Rosado López.

— **CONSEJO SECTORIAL DE ACCESIBILIDAD:**

Titular: D.^a María Ángeles Cabezalí García-Consuegra.
Suplente: D. Manuel Alcolea Alcón.

— **CONSEJO SECTORIAL DE SOSTENIBILIDAD:**

Titular: D. Delfín Rosado López.
Suplente: D.^a Encarnación Huertas Roldán.

El Sr. Alcalde-Presidente da el turno de palabra, para la votación del asunto, al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, quien manifiesta que el voto del Grupo



AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ
(CIUDAD REAL)

Popular va a ser favorable y solicita que se pase a su grupo una copia de los nombramientos en cada uno de los órganos supramunicipales.

Por su parte, la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.^a M^a Beatriz Fernández Moreno, manifiesta el voto favorable de su grupo.

Por lo que, sometido a votación, por siete votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D.^a María Beatriz Fernández Moreno, D.^a María Teresa Cobo Peinado, D. Julio Martínez Muñoz, D.^a María Vicenta Zarco Fernández, D. Samuel Muñoz Yuste, D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero) y por seis votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular (D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado, D. Delfín Rosado López, D. Ángel Santamaría Anievas, D.^a Encarnación Huertas Roldán, D.^a María Ángeles Cabezalí García-Consuegra, D. Manuel Alcolea Alcón), se aprueba por unanimidad de todos los concejales de la Corporación Municipal el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Nombrar como representantes de la Corporación Municipal en órganos colegiados que sean de competencia del Pleno a los siguientes:

— **PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:**

PRESIDENTE: Sr. Alcalde, D. José Juan Fernández Zarco.

VICEPRESIDENTE: Sr. Concejales de Deportes; Suplente, D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero.

REPRESENTANTES DEL GRUPO SOCIALISTA:

Titular: D.^a María Beatriz Fernández Moreno.

Suplente: D. Samuel Muñoz Yuste.

REPRESENTANTES DEL GRUPO POPULAR:

Titular: D. Manuel Alcolea Alcón.

Suplente: D. Ángel Santamaría Anievas.

— **CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:**

PRESIDENTE: Sr. Alcalde, José Juan Fernández Zarco.

VICEPRESIDENTE: Sr. Concejales de Educación, D. Julio Martínez Muñoz.

REPRESENTANTES DEL GRUPO SOCIALISTA:

Titular: D.^a María Vicenta Zarco Fernández.

Suplente: D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero.

REPRESENTANTES DEL GRUPO POPULAR:

Titular: D.^a Encarnación Huertas Roldán.

Suplente: D. Delfín Rosado López.



AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ
(CIUDAD REAL)

— **CONSEJO SECTORIAL DE ACCESIBILIDAD:**

Presidente: Sr. Alcalde, D. José Juan Fernández Zarco.

Vicepresidente: Sra. Concejala de Asuntos Sociales, D.^a María Teresa Cobo Peinado.

Sr. Concejala de Tráfico, D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero;
Suplente, D. Samuel Muñoz Yuste.

Sr. Concejala de Urbanismo, D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero;
Suplente, D. Samuel Muñoz Yuste.

REPRESENTANTES DEL GRUPO POPULAR:

Titular: D.^a María Ángeles Cabezalí García-Consuegra.

Suplente: D. Manuel Alcolea Alcón.

— **CONSEJO SECTORIAL DE SOSTENIBILIDAD:**

PRESIDENTE: Sr. Alcalde, D. José Juan Fernández Zarco.

VICEPRESIDENTE: Sr. Concejala de Medio Ambiente, D. Samuel Muñoz Yuste.

REPRESENTANTES DEL GRUPO SOCIALISTA:

Titular: D.^a María Beatriz Fernández Moreno.

Suplente: D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero.

REPRESENTANTES DEL GRUPO POPULAR:

Titular: D. Delfín Rosado López.

Suplente: D.^a Encarnación Huertas Roldán.

ÓRGANOS SUPRAMUNICIPALES:

— **COMSERMANCHA:**

Titular: D. Samuel Muñoz Yuste.

Suplente: D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero.

— **CONSEJO DE SALVAMENTO Y EMERGENCIA:**

Titular: D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero.

Suplente: D.^a María Vicenta Zarco Fernández.

— **ACEVIN, RECEVIN Y RUTAS DEL VINO:**

Titular: D.^a María Vicenta Zarco Fernández.

Suplente: D. Samuel Muñoz Yuste.



AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ
(CIUDAD REAL)

— **PROMANCHA:**

Titular: D. José Juan Fernández Zarco.

Suplente: D.^a María Beatriz Fernández Moreno.

— **SOCIEDAD DE REGADÍOS ALTOMIRA:**

Titular: D. Samuel Muñoz Yuste.

Suplente: D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero.

4º CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS, ASÍ COMO DE LAS DELEGACIONES QUE LA ALCALDÍA ESTIME OPORTUNO CONFERIR.

Por la Sra. Secretaria se procede a dar cuenta de las resoluciones 0731/2011, 0732/2011 y 0733/2011 del Sr. Alcalde en materia de Designación de Coordinadores de Área, Designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde y Delegaciones en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA 0731/2011

Dada cuenta de la necesidad de proceder a la organización de la Excm. Corporación Municipal constituida el día 11 de junio, y al objeto de dotar de la necesaria agilidad y eficacia en su funcionamiento, se hace preciso de una parte establecer la organización precisa a tales fines y, de otra establecer un régimen de delegaciones que dote a los Delegados respectivos de la competencia necesaria para la gestión de sus Áreas o Concejalías.

Considerando, que de conformidad con lo dispuesto en los art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 del RD. M2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, es competencia de esta Alcaldía la organización interna y designación de Concejalías Delegadas.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, y en particular, los arts. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo común, 44, 114 a 118 y 120 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

PRIMERO: La designación de Coordinadores de Áreas que se citan a:



AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ
(CIUDAD REAL)

Área de Agricultura, Medio Ambiente y Servicios Municipales: D. SAMUEL MUÑOZ YUSTE.

Área de Servicios Sociales, Sanidad e Igualdad: D.^a M.^a TERESA COBO PEINADO.

Área de Educación, Cultura, Participación y Juventud: D. JULIO MARTÍNEZ MUÑOZ.

Área de Urbanismo, Empleo, Seguridad y Tráfico: D. CARLOS ALBERTO ORTIZ SÁNCHEZ-TINAJERO.

Área de Festejos, Promoción, Desarrollo y Turismo: D. MARÍA VICENTA ZARCO FERNÁNDEZ.

Área de Hacienda, Administración y Coordinación General: D.^a MARÍA BEATRIZ FERNÁNDEZ MORENO.

SEGUNDO: La delegación confiere exclusivamente la facultad de coordinación de los servicios comprendidos en las Áreas respectivas.

TERCERO: La delegación comprende la dirección interna y la gestión de los respectivos servicios, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO: Las delegaciones conferidas mediante esta resolución surtirán efecto desde el día siguiente a su fecha, sin perjuicio de su necesaria publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO: Dese cuenta de esta resolución al Pleno del Excmo. Ayuntamiento en su próxima sesión.

Lo manda y firma, José Juan Fernández Zarco, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Muñoz, a 22 de junio de 2011”.

“DECRETO DE LA ALCALDÍA 0732/2011

Dada cuenta de la obligatoriedad de la existencia en esta Corporación Municipal de la Junta de Gobierno, conforme a lo dispuesto en el art. 20.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como de la existencia en cuanto órgano necesario de los Tenientes de alcalde por aplicación del art. 20.1^a) del referido texto legal.

Considerando, que de conformidad con lo dispuesto en los art. 20.2 y 23 de la Ley citada en relación con el art. 46 y 52 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Alcalde la libre designación de los miembros integrantes de la Junta de Gobierno, así como de los Tenientes de Alcalde.



AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ
(CIUDAD REAL)

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación y, en concreto, los art. 52 y 53, 46 a 48 y 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 21 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril de texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local RESUELVO:

PRIMERO: La designación de miembros de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Muñoz en los siguientes Concejales:

MARÍA BEATRIZ FERNÁNDEZ MORENO.
M^a TERESA COBO PEINADO.
JULIO MARTÍNEZ MUÑOZ.
MARÍA VICENTA ZARCO FERNÁNDEZ

SEGUNDO: La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Muñoz ostentará las competencias que le confieran las leyes, así como por delegación todas aquellas que le confieran el Pleno y el Alcalde mediante los correspondientes acuerdos y resoluciones.

TERCERO: El nombramiento como Teniente de Alcalde a favor de los siguientes Concejales miembros de la Junta de Gobierno:

Primer Teniente de Alcalde. MARÍA BEATRIZ FERNÁNDEZ MORENO.
Segundo Teniente de Alcalde. M^a TERESA COBO PEINADO.
Tercer Teniente de Alcalde. JULIO MARTÍNEZ MUÑOZ.
Cuarto Teniente de Alcalde. MARÍA VICENTA ZARCO FERNÁNDEZ.

1. Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones, por orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía.

CUARTO: La presente resolución entrará en vigor desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el BOP.

QUINTO: Dese cuenta de esta resolución al Pleno del Excmo. Ayuntamiento en su próxima sesión.

Lo manda y firma, D. José Juan Fernández Zarco, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Muñoz.

En Pedro Muñoz, a 22 de junio de 2011”.



“DECRETO DE LA ALCALDÍA 0733/2011

Dada la obligatoriedad de la existencia, en cuanto órgano necesario de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento, así como de ser un órgano que en principio carece de competencias propias, salvo de las que puntualmente y para casos concretos le atribuyan las leyes.

Considerando, que el principio de eficacia en la actuación de las Administraciones Públicas consagrado en el artículo 103.3 de la Constitución ha de cohererse con el de participación democrática en la resolución de los asuntos públicos, mengua del mismo, lo exige, en los términos previstos por las leyes, la delegación de competencias por aquellos órganos que las tienen atribuidas a favor de órganos de participación colegiada y, ello sin perjuicio de la posibilidad de avocación conferida en la ley.

Considerando que la experiencia ha demostrado que la delegación de parte de las competencias de la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno ha funcionado bien, conjugando perfectamente los principios citados.

En este punto y al haber funcionado razonablemente bien la delegación otorgada en Corporaciones anteriores se propone básicamente la continuación del régimen existente en la actualidad, con las adaptaciones necesarias debidas de una parte, a la modificación de las competencias operadas por la Ley 11/99, 21 de abril de modificación de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y, de otra, a la actualización por el transcurso del tiempo.

Considerando, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, excepto aquellas que expresamente señala.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, RESUELVO:

PRIMERO: Delegar en la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el ejercicio de las siguientes competencias de la Alcaldía:

- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, y de los proyectos de urbanización.
- Licencias de obra mayor, licencias de actividades, molestas nocivas y peligrosas, declaración responsable y comunicación previa.
- Aprobación de certificaciones de obra, facturas y datas.
- Aprobación de vacaciones, puentes y horas extras.
- Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas. Ayudas a personal establecidas en convenio.
- Ayudas a instituciones Benéfico-sociales, Entidades, Instituciones, Corporaciones y particulares.



AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ
(CIUDAD REAL)

- Aprobación de fraccionamiento y aplazamientos.
- Inscripciones en los registros municipales (animales, sociedades).

SEGUNDA: La presente resolución entrará en vigor desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el B.O.P.

TERCERO: Dese cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno y al Pleno del Excmo. Ayuntamiento.

Lo manda y firma, José Juan Fernández Zarco, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Muñoz.

En Pedro Muñoz, a 22 de junio de 2011”.

Terminada la lectura de las resoluciones anteriores, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular para solicitar copia de las resoluciones de Alcaldía de las que se ha dado cuenta al pleno, para tener conocimiento el grupo al que representa, porque no saben si las competencias que el Alcalde ha delegado en a la Junta Local de Gobierno son las mismas que existían o son otras diferentes. Y añade, que es simplemente por puro conocimiento del Grupo Municipal Popular.

El Sr. Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, quien manifiesta que estaba previsto dar una copia al Grupo Popular, y añade que el día anterior, en la reunión que se mantuvo, ya se comentó. Se preguntó al respecto por el Grupo Popular respondiéndole que las competencias eran las mismas. Y concluye que está previsto dar una copia, no hay ningún problema.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular para decir lo siguiente: Perfectamente. Yo simplemente quería poner en conocimiento del pleno que a día de hoy, en el momento en el que se está celebrando este pleno, el Grupo Popular, aunque ayer tuvimos una reunión, y tuvimos conocimiento del asunto, no hemos tenido conocimiento con detalle de la propuesta del alcalde sobre las competencias y delegaciones en la Junta Local de Gobierno con el detalle que acaba de leer la secretaria. Simplemente pedimos que se nos ponga a nuestra disposición, porque, aunque no es un asunto que procede la votación, porque son resoluciones de la alcaldía... [*se corta la grabación 30 segundos aproximadamente*] ...obras, etc., no las conocimos con detalle ayer. Simplemente tener conocimiento de ellas. Pedimos que cuanto antes posible se nos pase copia para tener conocimiento de ellas. Sin más.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para manifestar lo siguiente: No le quepa la menor duda, Sr. Exojo, que tendrá copia de estas resoluciones y lógicamente del acta del pleno. Pero sí que me sorprende que, después de la reunión de ayer, donde le dijimos, le comunicamos, que las delegaciones que se harían en la Junta Local de Gobierno serían exactamente las mismas que estaban, porque así lo habíamos determinado al tratar este tema con los técnicos del ayuntamiento y ver que era una



AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ
(CIUDAD REAL)

manera que podía ser operativa, y que en principio no correspondía delegar ni más ni menos atribuciones a la Junta Local de Gobierno, me sorprende que diga que no conocía esas delegaciones, cuando usted los últimos cuatro años ha estado funcionando con esas delegaciones en la Junta Local de Gobierno. Pero no le quepa la menor duda que le daremos copia de esa resolución.

5º PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A ASIGNACIONES ECONÓMICAS A MIEMBROS ELECTIVOS Y GRUPOS POLÍTICOS.

La Secretaria da lectura a la Propuesta realizada al Pleno por el Sr. Alcalde-Presidente, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“D. José Juan Fernández Zarco, Alcalde-Presidente de Pedro Muñoz, al PLENO de la Excma. Corporación Municipal presenta la siguiente PROPOSICIÓN:

Establece el art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril), que a efectos de su actuación corporativa, los miembros de las Corporaciones Locales se constituirán en Grupos Políticos, en la forma y con los derechos que se establezcan.

En su párrafo 2º establece que el Pleno, con cargo a los presupuestos anuales, podrá asignar a los Grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los Grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos.

Por su parte el art. 75 del texto citado, establece que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, siendo estas retribuciones incompatibles con las percibidas con cargo a los Presupuestos de otras Administraciones Públicas y Organismos o Empresas de ella dependientes.

Asimismo, el art. 75.2 dispone que los miembros de las Corporaciones Locales podrán percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que acuerde el Pleno de la Excma. Corporación Municipal.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

- Art. 73 y 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de Abril).
- Art. 13 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



En base a los motivos y fundamentos que anteceden, al Pleno de la Excm. Corporación Municipal se presenta la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO:

- A) Se otorga el régimen de dedicación exclusiva a los siguientes Concejales por el desempeño de sus cargos con este régimen:

José Juan Fernández Zarco: Dedicación exclusiva.

- B) Las retribuciones son las siguientes: la retribución para la dedicación exclusiva será la que corresponda al funcionario de mayor graduación excepción hecha de los trienios y la ayuda familiar reducida en un 1,32%. Esta cantidad se incrementará en función de las actualizaciones que para los funcionarios establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Los efectos económicos de la liberación se producirán desde la adopción de este acuerdo.

SEGUNDO: Se reconoce a todos los miembros de la Excm. Corporación Municipal, en los términos previstos por la Ley, el derecho a percibir indemnizaciones por los gastos efectivos y justificados ocasionados por el ejercicio de sus cargos políticos.

TERCERO: Se establece la cuantía por la asistencia a los miembros de la Excm. Corporación Municipal, sin régimen de dedicación exclusiva, a las sesiones de los Órganos Colegiados a que pertenezcan de la siguiente forma:

ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS:

Presidencia Comisiones Informativas	125 euros
Asistencia a Plenos	40 euros
Asistencia a Comisiones Informativas	40 euros
Asistencia a Juntas de Gobierno	75 euros

CUARTO: Establecer las asignaciones a Grupos Políticos:

- ◆ Por cada grupo político: 200 euros/anales.
- ◆ Por cada concejal con delegación de gobierno: 4.500 euros/anales.
- ◆ Por cada concejal sin delegación de gobierno: 3.200 euros/anales.



AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ
(CIUDAD REAL)

Los Grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo anterior, que deberá estar a disposición del Pleno de la Excm. Corporación cuando éste lo pida.

QUINTO: Este acuerdo tendrá efectos desde fecha de 11 de junio de 2011, fecha de constitución de la Corporación”.

Sometido a votación, se aprueba la propuesta anterior por siete votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D.^a María Beatriz Fernández Moreno, D.^a María Teresa Cobo Peinado, D. Julio Martínez Muñoz, D.^a María Vicenta Zarco Fernández, D. Samuel Muñoz Yuste, D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero) y por seis votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular (D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado, D. Delfín Rosado López, D. Ángel Santamaría Anievas, D.^a Encarnación Huertas Roldán, D.^a María Ángeles Cabezalí García-Consuegra, D. Manuel Alcolea Alcón), y, por tanto, por unanimidad de todos los concejales de la Corporación Municipal.

6º TOMA EN CONOCIMIENTO DE LA DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Toma la palabra la Sra. Secretaria para dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la designación de portavoces de los grupos políticos municipales, conforme se transcribe a continuación:

Según establece el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, los Grupos Políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará a la Secretaría General de la Corporación dentro de los cinco días siguientes a la constitución de la Corporación.

Se han constituido los siguientes Grupos Municipales:

El Grupo Municipal Socialista se constituyó el día 17 de junio de 2011 mediante escrito firmado por todos los concejales que lo componen con registro general de entrada del Ayuntamiento núm. 4294, designando como portavoz a D.^a María Beatriz Fernández Moreno y como suplente a D. Julio Martínez Muñoz.

El Grupo Municipal Popular se constituyó el día 14 de junio de 2011 mediante escrito firmado por todos los concejales que lo componen con registro general de entrada del Ayuntamiento núm. 4221, designando como portavoz a D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado y como suplente a D.^a M^a Ángeles Cabezalí García-Consuegra.



AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ
(CIUDAD REAL)

Y no habiendo más asuntos que tratar el señor Alcalde-Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: José Juan Fernández Zarco.

Fdo.: M^a Esperanza Ardisana Abego.